



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 26 de abril de 2011.

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Adjunto interino en la cátedra Trabajo Social III de la carrera Licenciatura en Trabajo Social por Convenio Ciudad de Esquel y,

CONSIDERANDO:

Que, la designación debe efectuarse de conformidad con lo pautado en el inciso 7 del acta que corre a fojas. 15 y 16 del Expediente N° 4694/FHCS/SCR/2009, s/apertura carrera Licenciatura en Trabajo Social en la Ciudad de Esquel,

Que el Consejo Departamental de la carrera Trabajo Social-Comodoro Rivadavia, en la sesión de diciembre de 2010, ha propuesto a la Lic. Alejandra VIDAL para cubrir dicho espacio curricular,

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado,

Que resulta necesario cubrir el mencionado cargo para el presente ciclo lectivo 2011,

Que el tema fue aprobado por unanimidad de los presentes en la Iª sesión ordinaria de este Cuerpo de los días 22 y 23 de mes de marzo ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Designar Interinamente a la **Lic. María Alejandra VIDAL, DNI 21.355.271**, como Adjunta interina, dedicación Simple, en la cátedra **Trabajo Social III** de la carrera Licenciatura en Trabajo Social por Convenio Ciudad de Esquel, a partir del 01/04/2011 y hasta el 31/03/2012.

Art.2º) Las designaciones objeto de la presente carecen de validez y en consecuencia no generan obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

- a. notificación de la designación correspondiente
- b. presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c. presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N°121).

Art.3º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CDFHCS N° 080/11

Mmg.